



sa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTONOMA
METROPOLITANA

IZTAPALAPA

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA
LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA

SISTEMAS Y PROGRAMAS DE CAPACITACION
ELECTORAL EN MEXICO 1991 - 1997

PRESENTA

HILDA ORIANA PEREZ CONDE

MATRICULA 95330795

TRABAJO FINAL (TESINA)
CONCLUIDO Y APROBADO EN LOS
SEMINARIOS DE INVESTIGACION I, II Y III
DEL PLAN DE ESTUDOS DE LA
LICENCIATURA EN CIENCIA POLITICA

ASESOR: PABLO JAVIER BECERRA
LECTOR: RICARDO ESPINOZA TOLEDO

CIUDAD DE MEXICO

JULIO DE 1999

TRIMESTRE 99-P



Universidad Autónoma Metropolitana

Iztapalapa

DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA

Licenciatura en Ciencia Política

Sistemas y Programas de Capacitación Electoral en México 1991 - 1997

AUTOR

Hilda Oriana Pérez Conde

Matrícula

95330795

Trabajo final (Tesina) concluido y aprobado en los
Seminarios de Investigación I, II y III del Plan de Estudios de la
Licenciatura en Ciencia Política

ASESOR

Pablo Javier Becerra

LECTOR

Ricardo Espinoza Toledo

Ciudad de México, D. F. , a 19 de julio de 1999.

TRIMESTRE 99-P

A Dios, el padre amoroso que con su infinita sabiduría me hizo nacer y vivir.

A mi madre, Hilda Conde, por su amoroso y desinteresado apoyo, y el empeño y fortaleza con el que me educó.

A mi tío, José Conde, que supo ser un excelente padre para mí con todo lo que significa.

A mi querida abuelita, que a pesar de que ya no está con nosotros, su amorosa presencia continúa dándonos valor.

A mis hermanos, Faviola y Francisco, por la hermosa experiencia de haber crecido juntos y estar más unidos que nunca.

A mi tía Aída, por estar conmigo siempre que lo he necesitado.

A mis primos, Omar, Lulú, Jesús y José, por lo gratificantes que han sido los momentos que hemos vivido.

A Selma, por lo que me ha enseñado y me ha hecho comprender.

A mis hermanas y amigas, Edna y Mariana, por su compañía, amistad y los mejores años que me han hecho vivir.

A mi asesor, Pablo Javier Becerra, por el tiempo que me dedicó y su ayuda para la realización de este proyecto para así hacerlo realidad.

A mi lector, Ricardo Espinoza, por lo que aprendí de él y el hecho de haberlo conocido.

A Israel, por hacerme comprender que el amor no se gasta.

A Mario Quiroz, por la inapreciable ayuda que me brindó en los momentos más difíciles de mi vida.

A mis amigos, Iván, Edgar, Priscilla, David, Fidel, Lilia, Erick, Sergio, Jaime, Julio, Guadalupe, Paul, Nora, Brenda, Ana, Judith, Jazmín, Amanda, por el lazo de amistad que nos unió durante este arduo camino.

A todos los seres humanos que he conocido, que han contribuido en mi pensamiento, sentimientos y forma de ver el mundo.

“Destino y espíritu son nombre de un solo concepto.”
Hermann Hesse.

INDICE

- Introducción	5
I - Marco comparativo de los sistemas electorales en el mundo	
I.1 Definición del sistema electoral.	7
I.2 Características y definición del sistema electoral.	10
- Cuadro 1: Marco comparativo de diferentes sistemas electorales.	20
I.3 Proceso electoral en México.	22
I.4 Jornada electoral.	25
II - La capacitación electoral en México	
II.1 Inicios de la capacitación electoral en México.	27
II.2 Desarrollo de la capacitación electoral de las elecciones de 1991 a las elecciones de 1997.	30
- Cuadro 2: Perfil del Capacitador.	35
II.3 Estrategia de capacitación electoral para 1997.	36
II.4 Consideraciones sobre los avances de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de 1991 a 1997.	41
III - La capacitación dirigida a la ciudadanía que participa en las elecciones federales 1991 – 1997	

III.1 - Los observadores electorales.	44
III.1.1 - Capacitación a observadores electorales en los comicios de 1994. . . .	47
III.1.2. Capacitación a observadores electorales en los comicios de 1997. . . .	51
III.2 Capacitación a los ciudadanos insaculados en los comicios de 1991. . . .	53
III.2.1 Capacitación a los ciudadanos insaculados en los comicios de 1994. . .57	
III.2.2 Capacitación a los ciudadanos insaculados en los comicios de 1997. . .	59
III.2.3 Capacitación a los funcionarios de casilla.	60
III.2.4 Capacitación a los funcionarios de casilla en los comicios de 1991. . . .	61
III.2.5 Capacitación a los funcionarios de casilla en los comicios de 1994. . . .	62
III.2.6 Capacitación de los funcionarios de casilla en los comicios de 1997. . .	71
- Conclusiones	73
- Biblio - hemerografía.	75

INTRODUCCION

El material que presento en este trabajo tiene como objetivo brindar al lector una aproximación de la creación y los avances de la capacitación electoral en México a partir de las elecciones federales de 1991, hasta las de 1997. Parto de considerar las experiencias y hechos que se realizan en lo referente al sistema electoral en general para ubicarme en el contexto mexicano, sus avances en materia electoral, así como una breve comparación con otros sistemas.

La periodización señalada se fundamenta en el lapso de tiempo en que se ha tenido a la capacitación electoral como experiencia, y entonces conocer de que manera se ha ido desarrollando y expandiendo a todos los ámbitos locales de la República.

El lector encontrará a lo largo de este trabajo, cifras, metas, fechas, métodos y acuerdos que ilustran de manera diversa el tema de la capacitación. Para poder realizar este trabajo, parto de las siguientes hipótesis, las cuales se intentan comprobar a lo largo del texto:

- La capacitación electoral se trata de un esfuerzo conjunto de autoridades electorales y ciudadanía, para darle al proceso electoral legalidad y legitimidad.

- Con la estrategia del Instituto Federal Electoral de ampliar su capacitación no sólo a su personal permanente, sino a todos los sectores de la sociedad civil, se logró sensibilizar a la población sobre sus derechos político - electorales.

Pero no es sólo hablar de los logros de la capacitación, también pretendo dar a conocer de manera breve las técnicas y materiales didácticos de las que hizo uso la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica en su papel de área encargada de la organización de los procesos y programas de capacitación electoral.

Antes de comenzar de lleno, es importante tener una idea general de lo que es la capacitación en el terreno electoral, así que se puede entender como una forma del proceso enseñanza – aprendizaje que influye en la transmisión de contenidos teórico – prácticos relacionados con conocimientos específicos, esto con el propósito de desarrollar habilidades que permiten ejecutar las actividades de la jornada electoral.

CAPÍTULO I - MARCO COMPARATIVO DE LOS SISTEMAS ELECTORALES EN EL MUNDO.

I. 1 DEFINICIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL.

Lo que se determina a través de un sistema electoral, es lo relacionado a la representación política, el principio que la definirá (ya sea proporcional o mayoritario) y las técnicas de las que se disponen para alcanzar cualquiera de los dos principios que se prefieran aplica. Los reglamentos que incluirá un sistema de electoral, abarcarán todo lo que es el proceso electoral, como son: *subdivisión del territorio nacional en circunscripciones electorales, la forma de la candidatura, el procedimiento de votación, procedimiento de asignación de los votos computados, el ámbito de adjudicación de los escaños, el método de cómputo, el umbral mínimo.*

El efecto directo de los sistemas electorales está en que le dan forma a las preferencias políticas en el ámbito de los electores, y producen el resultado electoral adjudicando puestos ejecutivos o legislativos. Los sistemas electorales influyen en la votación en la medida que colocan a los electores frente a una situación de decisión marcada por las posibilidades de éxito de los partidos

políticos y sus candidatos; y por otra parte, los sistemas electorales generan diferentes resultados electorales.

Aquí podemos deducir que los sistemas electorales no se reducen a la relación que se da entre los votos y los escaños, sino que va más allá de esta relación, es decir, hacia la relación votante elegido, el mayor o menor grado de cercanía entre uno y otro dependiendo del tamaño de las circunscripciones, de la forma de voto y otros elementos técnicos.

Para José Antonio Crespo (Crespo: 1996; p. 19), el desarrollo electoral de cada país dependerá de diferentes variables, entre las que se encuentran la historia política, la tradición electoral, las condiciones socioeconómicas, el tamaño de las circunscripciones y el territorio, los acuerdos específicos logrados entre las distintas fuerzas políticas, el sistema de partidos (que puede verse afectado o modelado por el sistema electoral vigente), el tipo de divisiones o rivalidades sociales (económicas, étnicas, religiosas, etc.), la forma de gobierno (parlamentarismo o presidencialismo), entre otras.

Los sistemas electorales inciden sobre los siguientes fenómenos:

1. La polarización ideológica y política a nivel del electorado y a nivel de sistema de partidos políticos.

2. La estructuración de los partidos políticos en un doble sentido: estructuración interna y relación de partidos políticos con el electorado.
3. La representación de los intereses de diferentes sectores de la sociedad, esto es, representación de regiones, etnias, confesiones y otros segmentos o minorías de la sociedad, representación que procura la integración política a nivel de Estado.
4. El tipo de competencia política.
5. Las formas de participación política prevalecientes, incluyendo tipos de comportamiento electoral que ayuden o no al dinamismo político.
6. Las características o modelos de las campañas electorales.
7. La capacidad del sistema político para generar el bienestar de su población en la medida en que su logro dependa del buen funcionamiento de las instituciones políticas (por ejemplo, del sistema de partidos políticos).

I . 2 CARACTERÍSTICAS Y DEFINICIÓN DEL SISTEMA ELECTORAL MEXICANO.

En la organización del gobierno mexicano, la Constitución vigente es la de 1917, que es la que dicta la división de poderes, que son el Ejecutivo, donde hay un presidente electo por la vía directa por un periodo de seis años; el Legislativo, compuesto por dos cámaras, la de Diputados y la de Senadores; y el Judicial, constituido por la Suprema Corte de Justicia, las Cortes de Circuito y de Distrito. México es un país en transición a la democracia, en donde dicho principio democrático tiene como fin la soberanía del pueblo, del cual emanarán los poderes del Estado, por lo que el ejercicio de los poderes públicos corresponderá a representantes elegidos por el pueblo.

El sistema político gira principalmente en torno a la anterior mencionada división de poderes establecida en la Constitución; Sartori (Sartori: 1992. p. 192) habla de esta división de poderes como el "marco constitucional en la relación entre gobierno y partidos", por lo que para que se encuentre una división de poderes, esta debe de estar establecida constitucionalmente, pero principalmente debe existir un verdadero sistema de partidos competitivos que servirán como base para la división de poderes.

La división de poderes en México viene desde la Constitución de Apatzingán, donde se habla de las tres atribuciones de la soberanía, que es la

facultad de dictar leyes, de hacerlas ejecutar y la de aplicarlas, y son los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial los encargados de que de ninguna manera puedan ser ejercidos por una sola persona.

Estos tres poderes se desarrollan en el ámbito nacional, hacen la ley, la aplican, vigilan su cumplimiento; si se ejercieran por un solo individuo, se derivaría en una dictadura, pero si no se controlara el acceso de los individuos para ejercer esos puestos, se hablaría entonces de una anarquía. El hecho de que exista la división de poderes en un régimen democrático obliga a que exista una distribución, que si no es propiamente adecuada, si deseable y de cierta manera equilibrada de las funciones estatales, limitando el ejercicio del poder a través del derecho, produciendo la especialización de las funciones e impidiendo el monopolio de poderes. La división no puede ser absoluta, esto es, las funciones no pueden ser aisladas ya que son partes de un todo para poder lograr su funcionamiento.

En este apartado sobre el sistema electoral, se hará más bien referencia a los poderes Legislativo y Ejecutivo por su estrecho vínculo con los procesos electorales, ya que el poder Judicial no se conforma a través de elecciones abiertas, sino que se compone de veintiún miembros nombrados por el Ejecutivo y ratificados por el Senado:

"La competencia de la Suprema Corte de Justicia, los periodos de sesiones, el funcionamiento del pleno y de las salas, las atribuciones de los ministros, el número y competencia de los Tribunales de Circuito y de los jueces de Distrito y las responsabilidades en que incurran los funcionarios y empleados del Poder Judicial de la Federación, se regirán por la Constitución y lo que dispongan las leyes". (CPEUM: 1997. p. 77)

- Poder Ejecutivo.

El poder Ejecutivo se deposita en un individuo, al que se le nombra Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, electo cada seis años por mayoría relativa y voto directo en todo el país. La Constitución de 1824 otorgó el poder del Ejecutivo a un solo individuo, dicho sistema fue acogido por la Constitución de 1857 y por la vigente. Después de 1910, se consideró que la dictadura porfirista provenía del funcionamiento del sistema electoral y por la posibilidad de reelección de los diferentes cargos de representación popular, y por consiguiente, se manifestó la no reelección y el respeto al voto de los ciudadanos. Para la Constitución de 1917 se hicieron estas modificaciones y se estableció el voto directo y secreto para los puestos de elección popular, eligiendo cada seis años al Presidente de la República, que es el candidato que obtuvo la mayoría de votos de los ciudadanos.

La Constitución establece los requisitos que se deben de tener para aspirar al cargo de presidente de la República, que son los siguientes: ser ciudadano mexicano por nacimiento, tener treinta y cinco años cumplidos al tiempo de la elección, haber residido en el país durante todo el año anterior a la elección, no estar en servicio activo en caso de pertenecer al Ejército, no pertenecer al Estado Eclesiástico, no ocupar algún cargo en el gobierno a menos que se separe de su puesto seis meses antes del día de la elección (CPEUM: 1997. p. 71) Las facultades del Presidente son de carácter general y están dispuestas en el Artículo 89 de la Constitución.

- Poder Legislativo.

Se deposita en un Congreso general bicameral, conformado por una cámara baja y por una cámara alta. Se tiene la idea de que los diputados representan al pueblo y los senadores a los estados; el anhelo democrático es que las desigualdades numéricas de representantes que cada entidad tenga en la cámara de diputados se equilibre con la igualdad de senadores por cada estado, sin embargo, debemos entender que tanto los diputados como los senadores representan a todo el pueblo de México.

a) *Cámara de Diputados*: Es tradicionalmente de representantes populares, electos para llevar a cabo las funciones políticas; su función es la de crear leyes.

La Cámara de Diputados se integra por trescientos diputados de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales; y doscientos diputados por el sistema de representación proporcional, mediante el sistema de listas regionales votadas en circunscripciones plurinominales. La cámara de diputados se renueva en su totalidad cada tres años. Para ser diputado, además de los requisitos señalados en la Constitución, hay otros que se establecen en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (COFIPE).

b) *Cámara de Senadores*: La Cámara de Senadores está compuesta por ciento veintiocho senadores, dos por cada estado y dos por el Distrito Federal, electos por mayoría relativa y uno adicional que es asignado a la primera minoría; por lo que los partidos políticos deben presentar una lista con dos fórmulas de candidatos. La senaduría de primera minoría le es asignada a la fórmula de candidatos que encabece la lista del partido político que por sí mismo haya ocupado el segundo lugar en número de votos en la entidad de la que se trate. Los treinta y dos senadores restantes son elegidos según el principio de representación proporcional mediante el sistema de listas votadas en una sola circunscripción plurinomial nacional.

Para ser senador se requieren los mismos requisitos que para ser diputado, excepto la edad, ya que esta será de treinta años cumplidos para el día de la elección; por cada senador propietario hay un suplente. La Cámara de senadores se renueva en su totalidad cada seis años. Además de los requisitos

señalados por la Constitución, hay otras reglas y fórmulas que se establecen en el COFIPE.

- Sistema Electoral.

° *Definición:* En México, a diferencia de otros países, el encargado de llevar a cabo las elecciones es un órgano autónomo, que es el Instituto Federal Electoral (IFE). La facultad más importante que tiene es la autoridad electoral de la función estatal de organizar las elecciones. Los fines que tiene establecidos entre sus estatutos es el de contribuir al desarrollo de la democracia y preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, además de vigilar el proceso electoral.

Para poder llevar a cabo sus actividades, el IFE cuenta con funcionarios que se integran en un Servicio Profesional Electoral, cuenta además con treinta y dos delegaciones (una por cada entidad federativa), con trescientas subdelegaciones (una por cada distrito electoral uninominal) y con oficinas municipales en donde la Junta general Ejecutiva determine su instalación.

De manera general, los órganos encargados de preparar las elecciones, observan la efectiva realización de la jornada electoral, y se conforman y actúan de diferente manera en cada país pero con los mismos fines, esto es, darle legitimidad a las elecciones en un régimen democrático. El fin del sistema

electoral es dar paso al proceso electoral, que es el conjunto de actos que se realizan por las autoridades electorales, y permitir la participación de los partidos políticos, cuyo fin es colocar a sus candidatos en los puestos de elección a través de los comicios; y la de los ciudadanos o votantes, que con su sufragio le darán legitimidad al proceso electoral; y así, el proceso electoral cumplirá con su fin, que es la renovación periódica de los integrantes del poder Ejecutivo y Legislativo.

Los sistemas electorales contemplan en su interior procedimientos que les permitirán vigilar y reglamentar el proceso de las elecciones, a los ciudadanos que emiten su voto y a los partidos que entrarán en la contienda electoral. Por lo anterior, se debe examinar de forma separada cada elemento del sistema electoral que desempeña su papel en este campo: el tamaño de las circunscripciones, escrutinio de lista o escrutinio uninominal, sistema mayoritario o proporcional, la existencia o ausencia de la segunda vuelta, la capacitación electoral, la participación de los partidos, las campañas electorales, el voto de los ciudadanos.

Los procesos electorales tienen un papel clave en el cumplimiento de la responsabilidad de los gobernantes, ya que a través de los comicios será posible sustituir de manera pacífica a un partido o a un candidato que por cualquier motivo no se encuentre dentro de la preferencia de sus electores, y de esa forma castigar una mal decisión de su parte. Este medio de control por parte de la

ciudadanía, hace más conveniente para el gobernante en cuestión gobernar bien para el pueblo, pues sabe que sus errores se castigarán con su remoción. En parte por eso, las elecciones en los países democráticos se hacen con una periodicidad regular, ya que permite a la ciudadanía hacer una evaluación del papel de su gobernante y así ratificarlo o cambiarlo de su cargo por otro aspirante.

Las elecciones cumplen con otra función política importante en las sociedades modernas, ya que al ser multitudinarias y complejas, es imposible que todos sus miembros participen en el proceso de toma de decisiones de manera colectiva, por lo que en sociedades y agrupaciones muy grandes, el intento de que los miembros tomen directamente todas y cada una de las decisiones que exige su buena marcha, provocaría con seguridad una parálisis, y es debido a esto que los Estados modernos han desarrollado la *democracia representativa*, donde las masas de ciudadanos pueden nombrar a sus representantes para delegar en ellos la facultad de tomar las decisiones a través de una contienda electoral.

Este es un vínculo importante entre las elecciones y la democracia, ya que los ciudadanos eligen a los candidatos y partidos de su preferencia, y con esto es más fácil lograr su legitimidad, ya que los ciudadanos tienen la facultad de decidir quién los va a gobernar. La legitimidad de los gobernantes electos directamente

por los ciudadanos contribuye a mantener la estabilidad política, pues la conformidad de los individuos suele ser mayor.

Los procesos electorales constituyen una fuente de legitimación de las autoridades públicas, por lo que la legitimidad política puede entenderse como "la aceptación mayoritaria por parte de los gobernados, de las razones que ofrecen los gobernantes para detentar el poder" (CPEUM: 1997. p. 42) Por lo tanto, la legitimidad es una cuestión subjetiva, pues depende de la percepción que tengan los ciudadanos acerca del derecho de gobernar de las autoridades; sin embargo, la legitimidad que prevalezca en un Estado, dependerá de múltiples variables sociales, económicas, culturales y políticas, que son dispuestas dependiendo de la evolución histórica de dicho Estado.

Existen condiciones para garantizar la limpieza suficiente que refleja la voluntad ciudadana en las urnas (CPEUM: 1997. p. 45)

1. Un padrón electoral confiable (lista de ciudadanos con derecho a votar a partir de las leyes vigentes).
2. Autoridades electorales imparciales (que serán responsables de organizar y calificar los comicios).

3. Credencialización (con esto se evita que unas personas voten por otras, o que las mismas personas voten más de una vez).
4. Vigilancia en el proceso (es para que durante el proceso no se cometan irregularidades que alteren el resultado de las elecciones).
5. Información oportuna sobre el resultado de la elección (se busca un sistema de conteo y cómputo que permita arrojar los resultados en la misma noche de las elecciones).
6. Órgano calificador imparcial (es un tribunal encargado de recibir quejas e impugnaciones).
7. Tipificación y penalización de los delitos electorales (sirve para penalizar a militantes, ciudadanos o funcionarios que sean sorprendidos en alguna irregularidad).

MARCO COMPARATIVO DE DIFERENTES SISTEMAS ELECTORALES

PAIS	ÓRGANO RESPONSABLE	PRESENCIA DEL ESTADO	PRESENCIA DEL GOBIERNO O CIUDA DANO	PRESENCIA DEL GOBIERNO O CIUDA DANO	FUNCIONES	TIPO DE AUTORIDAD	TIPO DE ADMINISTRACIÓN
COLOMBIA	CONSEJO NACIONAL ELECTORAL	3 JUECES (SUPREMO TRIBUNAL ELECTORAL) 3 JUECES (TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA) 2 ABOGADOS PROPUESTOS POR LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA	NO	SI	ORGANIZAR, FISCALIZAR, PENALIZAR, REGISTRO, SER AUTORIDAD DE ÚLTIMA INSTANCIA.	COLEGIADA	CENTRALIZADA
ALEMANIA	COMISIÓN ELECTORAL FEDERAL	1 DIRECTOR DESIGNADO POR EL MINISTERIO DEL EXTERIOR.	SI	NO	ORGANIZAR LAS COMISIONES ELECTORALES, SUPERVISA Y CUENTA, REPORTA RESULTADOS AL TRIBUNAL	PERSONAL	DESCENTRALIZADA
FRANCIA	COMISIONES DE CONTROL DE LAS OPERACIONES DEL VOTO (511), UNA POR CADA	3 MAGISTRADOS DESIGNADOS POR EL PRESIDENTE DE LA CORTE DE APELACIONES 1 CONSEJERO GENERAL OFICIAL DE PREFECTURA REPRESENTANTE DE CADA	NO	NO	ORGANIZA, SUPERVISA Y CUENTA, EL CONGRESO SALIENTE VALIDA Y EL CONSEJO CONSTITUCIONAL SANCIONA.	COLEGIADA	DESCENTRALIZADA

PAIS	ORGANO RESPONSABLE	PRESENCIA DEL ESTADO	PRESENCIA DEL GOBIERNO O CIUDA DANO	PRESENCIA DEL GOBIERNO O CIUDA DANO	FUNCIONES	TIPO DE AUTORIDAD	TIPO DE ADMINISTRACION
	DISTRITO, CORRESPONDE A UNA PREFECTURA).	CANDIDATO					
ESTADOS UNIDOS	COMISION ELECTORAL FEDERAL	1 DIRECTOR GENERAL DESIGNADO POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA	SI	NO	SU ACCION ESTÁ DELIMITADA AL ÁMBITO FEDERAL ESTRICTO SE CONSIDERAN FUNCIONES FEDERALES LAS QUE VERIFICAN TOPES DE CAMPAÑA Y LAS QUE DISPONEN Y VIGILAN GASTOS Y FINANCIAMIENTO DE CAMPAÑAS.	PERSONAL	DESCENTRALIZADA
MEXICO	INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL	SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL 32 DELEGACIONES (UNA POR CADA ESTADO DE LA REPUBLICA) 300 SUBDELEGACIONES (1 POR CADA DISTRITO ELECTORAL UNINOMINAL) JUNTAS MUNICIPALES	NO	SI	ESTÁ LA FUNCIÓN ESTATAL DE ORGANIZAR LAS ELECCIONES A TRAVES DE SUS DISTINTAS DIRECCIONES. Woldenberg 1993	COLEGIADA	CENTRALIZADA

I. 3 PROCESO ELECTORAL EN MÉXICO.

Existe una etapa de preparación de las elecciones que comienza con el proceso electoral ordinario, que consiste en la preparación de la elección, la jornada electoral, los resultados y validez de las elecciones, el dictamen de validez de las elecciones. En esta primera etapa, se registran los candidatos a todo cargo de elección popular. Cada partido deberá de presentarse y obtener el registro de la plataforma electoral que sus candidatos sostendrán a lo largo de las campañas políticas. En el proceso electoral van a participar las autoridades electorales, los partidos políticos y los ciudadanos, con el fin de renovar a los integrantes del poder legislativo y del poder ejecutivo.

El encargado de determinar todos los aspectos relacionados con el proceso electoral, es el Instituto Federal Electoral, que va a determinar dónde se ubican los distritos electorales, las circunscripciones plurinominales, y todo lo relativo a la jornada electoral y los actos posteriores a la misma.

Se contempla también la campaña electoral, que son las actividades que realizan los partidos políticos para obtener el voto, promoviendo sus candidaturas a través de propaganda electoral de actividades de campaña. Las campañas electorales de los partidos políticos se inician a partir del registro de la candidatura y termina tres días antes de la elección.

A este respecto, el financiamiento que obtienen los partidos para poder llevar a cabo su propaganda política para las elecciones, proviene de manera indirecta del erario público, canalizado a través del IFE, que lo distribuirá de una manera muy singular; esto es, el 30 % del total destinado al financiamiento de los partidos, se distribuirá equitativamente entre los partidos existentes, el 70 % restante, se va a distribuir dependiendo de los votos que hayan obtenido dichos partidos en las anteriores elecciones. Cada partido va a disponer de su financiamiento en dos partidas, una será destinada a los gastos del partido en sí mismo, la otra será para la propaganda política, según lo establecido en el COFIPE a este respecto (COFIPE: 1996. p. 168).

Finalizado el período de campaña electoral, se inicia el procedimiento para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla, este proceso viene de más atrás, no exactamente después de terminado el periodo de campañas electorales, creo que parra establecer parámetros mejor determinados, se puede decir que dará inicio a una jornada más directa a lo que se refiere a instalación y ubicación de mesas receptoras de votos.

Se tienen 300 distritos uninominales, que a su vez se dividen en secciones que tendrán como máximo 1.500 electores, con un mínimo de 750 electores. En cada sección, se ubica una mesa receptora de votos, ubicándolas en lugares diversos, dependiendo de la situación del lugar y las condiciones que existan, bien puede tratarse de una escuela, una casa o plazas públicas.

Cada mesa está integrada por los ciudadanos que resulten seleccionados en el sorteo de insaculación, por representantes de los partidos políticos y por observadores electorales de diferente naturaleza. Los procesos de selección y capacitación de dichos individuos, se hace de la manera que se mencionará más adelante.

I. 4 JORNADA ELECTORAL

Esta da inicio el día de las elecciones, levantándose el acta relativa a la jornada electoral, en dicha acta se establecerán la instalación y el cierre de la votación, lugar, fecha y hora en que se instalarán, nombres de las personas que serán funcionarios, número de boletas, el que las urnas se armen debidamente, la relación de los incidentes; y se hará antes de que se de por instalada la casilla.

Una vez instalada la casilla, se abrirá a las 08:00 horas, para que de inicio la participación de los ciudadanos que llegarán a la mesa directiva de casilla para emitir su sufragio y así elegir al candidato y partido de su preferencia. La casilla se cerrará a las 18:00 horas, a menos que aún falten votantes que se encuentren formados para emitir su sufragio.

Una vez cerrada la votación y firmada el acta de la jornada electoral, se dará el escrutinio y cómputo por parte de los integrantes de la mesa directiva de casilla en el siguiente orden: presidente de los Estados Unidos Mexicanos, senadores y diputados. Terminado el escrutinio y cómputo de cada sección, se hará un expediente de casilla.

Una vez concluidas las operaciones de los funcionarios de casilla, se levantará la constancia de clausura y será firmada por los funcionarios. Se hará llegar la documentación al Consejo Distrital o Local (según sea el caso), que

serán los encargados de hacer la suma de las actas de los resultados de las casillas el miércoles siguiente al día de la jornada electoral.

Una vez concluido el cómputo, el presidente del Consejo Distrital o Local expedirá la Constancia de Mayoría y Validez, para remitirlos a la Sala Competente del Tribunal Electoral.

CAPÍTULO II - LA CAPACITACIÓN ELECTORAL EN MÉXICO.

II.1 INICIOS DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL.

Lo que se buscó con la capacitación electoral, fue establecer en la legislación mexicana, fórmulas que permitiesen el orden electoral y el efectivo camino hacia la democracia, lo que se hizo, fue buscar en los procesos de otros países, las bases que sirvieran para nuestro sistema.

En el periodo que me propongo abarcar, que es de 1990 (año que se crea el Instituto Federal Electoral como órgano autónomo regulador de las elecciones) a 1998, se pueden ver diversas modificaciones a la capacitación electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que ha integrado y preparado a vocales distritales.

En 1989, la capacitación electoral adquiere rango constitucional mediante la modificación del artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se crea un órgano autónomo denominado Instituto federal Electoral, con personalidad jurídica y patrimonio propios. A lo que se refiere el artículo 41 de la Constitución es a lo siguiente:

"El Instituto Federal Electoral tendrá a su cargo en forma integral y directa, además de las que le determine la ley, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica, geografía electoral, los derechos y prerrogativas de las agrupaciones y de los partidos políticos, al padrón y lista de electores, impresión de materiales electorales, preparación de la jornada electoral, los cómputos en los términos que señale la ley, declaración de validez y otorgamiento de constancia en las elecciones de diputados y senadores, cómputo de la elección del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos en cada uno de los distritos electorales uninominales, así como la regulación de la observación electoral y de las encuestas o sondeos de opinión con fines electorales." (CPEUM: 1997. p. 46).

Cuando en 1989 la capacitación adquiere rango constitucional, la ésta comenzó a darse en el Instituto Federal Electoral a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y se dio a la tarea de desarrollar actividades que fortalecieron la participación ciudadana en los procesos electorales, además, la capacitación se dirigió a todos los niveles del Instituto, teniendo siete grupos a capacitar básicamente:

1. Vocales de las juntas Locales y Distritales del Instituto federal Electoral.
2. Los Consejeros Ciudadanos que integran los consejos locales y distritales del instituto.
3. Los ciudadanos seleccionados por sorteo, llamados ciudadanos insaculados.
4. Los funcionarios de las mesas directivas de casilla, estos son los ciudadanos que ya fueron designados, y se les da cursos de capacitación de manera muy

específica acerca de las funciones que van a desarrollar el día de la jornada electoral.

5. Los representantes de los partidos políticos, con ellos, lo que se hace es apoyarlos para que lleven a cabo sus programas de capacitación electoral.
6. Los observadores electorales, con estos grupos, lo que se tiene que hacer es una labor más estrecha, esto es, capacitación en el aula.
7. La ciudadanía, a la cual se le va a dar información para orientarla sobre cómo participar en la jornada electoral.

Los capacitadores electorales son determinantes en la integración de los procesos electorales, esto es por la gran tarea de capacitación y persuasión a los ciudadanos insaculados para que asistan a los cursos y acepten el cargo que se les encomiende, además de su apoyo en la entrega de notificaciones a los ciudadanos insaculados, por lo que dichos capacitadores deben tener un perfil adecuado y puedan estimular a otros para cumplir con sus obligaciones como ciudadanos insaculados o seleccionados.

La capacitación electoral, sus inicios y cambios a través de estos años se ha dado a través de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y educación Cívica que es la encargada de desarrollar las actividades relacionadas con los procesos electorales como lo había mencionado anteriormente.

11.2 DESARROLLO DE LA CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LAS ELECCIONES FEDERALES DE 1991 A LAS DE 1997.

En el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en el artículo 96, se incorporó el procedimiento de insaculación, consistente en escoger al azar a un 20% de ciudadanos por cada sección electoral, sin que el número de ciudadanos fuese menor a cincuenta, y así poder integrar las mesas directivas de casilla el día de los comicios. Es a partir de esta reforma electoral en la que se hace referencia a la capacitación como parte fundamental de las mesas directivas de casilla.

Es a partir de la organización del proceso electoral federal de 1991, y por el amplio grupo de población a atender en los cursos de capacitación electoral, que el IFE ha venido seleccionando y contratando a un grupo de ciudadanos para que ejecute dicha labor.

Por lo tanto, los capacitadores electorales son un factor determinante para integrar las mesas de casilla debido a que tienen a su cargo la labor de capacitar a los futuros funcionarios de dichas mesas, así que los seleccionados deberán tener un perfil adecuado para asimilar y transmitir los conocimientos.

Los requisitos para seleccionar a los capacitadores en el proceso electoral federal de 1991 fueron los siguientes: a) contar con experiencia docente; b)

escolaridad de licenciatura; c) vivir dentro del perímetro del distrito electoral mejorar los canales de comunicación entre el capacitador y el ciudadano sorteado.

Con la reforma electoral de septiembre de 1993, se introdujo la modalidad de la doble insaculación por acuerdo del Consejo General del IFE, que consistió en seleccionar a un 15% de ciudadanos por sección electoral. El artículo 193 del COFIPE señala que a los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará a un curso de capacitación.

Para el proceso electoral federal de 1994, se diseñó una estrategia de capacitación electoral en donde se incorpora un segundo curso complementario a los ciudadanos designados como funcionarios de las mesas directivas de casilla. Como una de las innovaciones de dicho proceso electoral federal, se elaboró por primera vez un documento normativo que establecía los criterios de selección y contratación de los capacitadores y supervisores electorales.

En este sentido, los capacitadores electorales fueron seleccionados y contratados para dos etapas. En la primera se realizó un estudio para determinar el número de capacitadores, perfil y requisitos, por lo que se seleccionó un capacitador por cada seis secciones electorales en promedio y un supervisor por cada diez capacitadores, por cada uno de los trescientos distritos electorales del país, esta cifra se consideró adecuada para atender con eficiencia a los

funcionarios de mesas directivas de casilla, en las 63.589 secciones en que se dividió el territorio nacional.

La reforma electoral de 1996 incorporó en el artículo 41 de la Constitución, fracción III, párrafo octavo, las actividades relativas a la capacitación y educación cívica. Se realizaron modificaciones al procedimiento de integración de las mesas directivas de casilla, incorporando al COFIPE nuevas disposiciones que brindaron certeza y eficiencia al proceso electoral.

Entre dichas nuevas disposiciones, sobresalen el criterio del mes de nacimiento, letra inicial del apellido paterno, reducción de ciudadanos a insacular del 15% al 10% de los inscritos en lista nominal, y la disminución de los integrantes de las mesas directivas de casilla de ocho a siete para darle versatilidad a la sustitución de los funcionarios a través de los tres suplentes.

A diferencia del proceso electoral federal de 1994, se diseñó un instructivo para la selección, contratación y capacitación de los capacitadores electorales, fundamentado en los criterios para la selección y contratación de capacitadores electorales, para el proceso electoral federal de 1997, y que fueron aprobados por el Consejo General en su sesión del 23 de enero de 1997, con el propósito de que los vocales del ramo de las juntas distritales ejecutivas contaran con un instrumento que les permitiera incorporar al personal que cumpliera con los

requisitos, además de garantizar la transparencia de las funciones de capacitador y supervisor electoral.

De acuerdo a los anterior, dicho documento incorporó la división del proceso de selección en cuatro etapas:

- 1) Entrevista.
- 2) Evaluación de datos curriculares.
- 3) Examen de conocimientos.
- 4) Manejo de grupos de aprendizaje.

Uno de los elementos que se incorporó, fue para cubrir las vacantes que pudieran generarse por renunciaciones o cese de capacitadores durante el desarrollo de los cursos, por lo que se integró una lista de reserva con aquellos candidatos que no fueron contratados pero que cumplían con los requisitos establecidos.

Los criterios se han ido modificando de acuerdo a las nuevas reglas electorales; los procesos electorales de 1991 y 1994, estuvieron bajo responsabilidad directa de los vocales distritales del ramo, mientras que durante las elecciones federales de 1997, dicho procedimiento, por acuerdo del Consejo General, quedó a cargo de los Consejos Distritales, lo que marcó un avance en las tareas de selección de los capacitadores en lo concerniente a la confiabilidad de la designación de este grupo.

La transparencia en la selección y contratación de los capacitadores y supervisores electorales, es un factor de primer orden para capacitar adecuadamente a los presuntos funcionarios de casilla, evitando la improvisación en el desempeño de sus funciones el día de la jornada electoral.

De acuerdo a lo anterior, se hace necesario conocer, sistematizar y analizar las experiencias de los vocales del ramo de las juntas locales y distritales ejecutivas en los rubros de selección, contratación y capacitación de los capacitadores y supervisores electorales, que se desprenden del proceso federal electoral de 1994. En el siguiente cuadro se mostrará el perfil del capacitador, que es incluido en la reforma para las elecciones federales de 1997 (DECEEC 1997).

PERFIL DEL CAPACITADOR

ZONAS URBANAS

- Tener cuando menos 18 años el día de la elección.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- Residir en el distrito donde solicita su ingreso como capacitador electoral.
- Disponer de tiempo completo de preferencia para desarrollar las tareas correspondientes.
- Optar por quienes acrediten el mayor grado de estudios entre las opciones siguientes:
 1. Contar con estudios de educación media superior (bachillerato concluido o cursando el último año).
 2. Tener estudios universitarios preferentemente en el área de ciencias sociales.
 3. Contar con estudios de normal concluidos o estar cursando alguno de los últimos dos años de formación académica,
- No ocupar o haber ocupado cargo de dirigencia partidista o cargo de elección popular en los últimos cinco años.
- Contar preferentemente con experiencia docente en la capacitación de adultos o en el manejo de grupos de trabajo o de estudio

ZONAS RURALES

- Tener cuando menos 18 años cumplidos el día de la elección.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- Residir en el distrito en que solicita su ingreso como capacitador electoral.
- Disponer de tiempo completo de preferencia para desarrollar las tareas correspondientes.
- Optar preferentemente por quienes acrediten el mayor grado de estudios entre las siguientes opciones:
 1. Contar con estudios de educación media superior (bachillerato concluido o cursando el último año).
 2. Tener estudios universitarios en las áreas de ciencias sociales o ciencias básicas y de la salud.
 3. Contar con estudios de normal concluidos, o estar cursando alguno de los últimos dos años de formación académica.
- No ocupar o haber ocupado cargo de dirigencia partidista o cargo de elección popular en los últimos cinco años.
- Contar preferentemente con experiencia docente en la capacitación de adultos o en el manejo de grupos de trabajo o de estudios.

ZONAS INDÍGENAS

- Tener cuando menos 18 años cumplidos al día de la elección.
- Contar con credencial para votar con fotografía.
- Ser originario o residente de la zona indígena que corresponda.
- Disponer de tiempo completo de preferencia para desarrollar las tareas correspondientes.
- Dominar el dialecto de la comunidad en cuestión.
- Optar preferentemente por quienes acrediten el mayor grado de estudios entre las opciones siguientes:
 1. Contar con estudios de educación media básica concluidas o media superior cursando los primeros semestres.
 2. Tener estudios universitarios en las áreas de ciencias sociales o de ciencias básicas y de la salud.
 3. Contar con estudios de normal concluidos o estar cursando alguno de los dos últimos años de formación académica.
- No ocupar o haber ocupado cargo de dirigencia partidista o cargo de elección popular en los últimos cinco años.
- Contar preferentemente con experiencia docente en la capacitación de adultos o en el manejo de grupos de trabajo o de estudios.

II. 3 ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL 1997.

Para llevar a cabo la integración de las mesas directivas de casilla con ciudadanos sorteados, se apoya la capacitación de los grupos de población vinculados a las tareas del Instituto Federal Electoral, y se orienta a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones políticas y electorales.

Los objetivos específicos para el año de 1997, fueron los que enumeraré a continuación:

1. Capacitar a los vocales de las Juntas Locales y Distritales Ejecutivas del Instituto.
2. Contratar e instruir a los capacitadores electorales y supervisores electorales, que serán los responsables de capacitar a los funcionarios de casilla.
3. Participar en proceso de insaculación de ciudadanos a realizarse en los Centros Regionales de Cómputo del Registro Federal de Electores.
4. Notificar y capacitar a los ciudadanos insaculados e integrar las mesas directivas de casilla.
5. Coadyuvar a la actualización de los consejeros electorales de los Consejos Locales y Distritales del Instituto en materia electoral.
6. Apoyar a las tareas de capacitación de los partidos políticos en los casos que estos lo soliciten.

7. Capacitar a los observadores electorales y supervisar los cursos que impartan las organizaciones a las que pertenezcan los observadores.
8. Consolidar los métodos de capacitación utilizados. (DECEEC. 1997).

El programa de capacitación para este periodo se diseñó con la modalidad de capacitación interpersonal a través de la capacitación en "cascada", que es la ubicación piramidal de los grupos de la población a capacitar, con el propósito de establecer un flujo descendiente en la impartición de los conocimientos y posibilitar una tarea multiplicadora para preparar a los diferentes actores del proceso electoral federal de 1997 (DECEEC. 1997; p. 24)

Dentro de este esquema, se les dio capacitación a los vocales de capacitación electoral y educación cívica de las Juntas Locales y Distritales del Instituto, a los capacitadores y supervisores electorales, a los ciudadanos insaculados, a los ciudadanos designados funcionarios de mesa directiva de casilla, y a los observadores electorales.

Este sistema de capacitación, opero en los diversos niveles de la estructura territorial del Instituto, y se apoyo con la contratación de los capacitadores y supervisores electorales, y en el uso de los instructivos electorales y materiales didácticos que para tal efecto se elaboran; asimismo, se ha previsto el llevar a cabo una campaña de orientación a la ciudadanía, mediante la elaboración y difusión de mensajes en medios de comunicación social para que el ciudadano

participe como capacitador, asista en caso de ser insaculado a los cursos que imparta el Instituto, y conozca sus derechos y obligaciones político - electorales y los pasos que requiere para emitir su voto el día de la jornada electoral. Las metas del año de 1997, fueron clasificadas en periodos para lograr una optimización, y fueron las siguientes:

1. Enero: Capacitar a los 332 vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las Juntas locales y Distritales Ejecutivas.
2. Del 1° al 20 de marzo(primer curso) y del 16 al 18 de mayo (segundo curso): Contratar y capacitar a 10.630 capacitadores y 1.608 supervisores electorales.
3. Del 21 de marzo al 30 de abril (primera etapa) y del 19 de mayo al 5 de julio (segunda etapa): Capacitar aproximadamente a cinco millones de ciudadanos insaculados y setecientos mil funcionarios de casilla.
4. Proporcionar información a los 3.984 Consejeros Electorales propietarios y suplentes que integrarán los Consejos Locales y Distritales para el proceso federal electoral
5. Capacitar a los observadores electorales y supervisar los cursos que impartan las organizaciones a las que pertenecen los observadores.
6. Apoyar a los partidos políticos en sus programas de capacitación si lo solicitan.
7. Instrumentar una campaña de orientación a la ciudadanía para el adecuado ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones (DECEEC. 1997; p. 21).

Entrando más en detalle de cómo se integrarán las mesas directivas de casilla, el artículo 119.1 del COFIPE establece que las mesas directivas de casilla se integrarán por un presidente, un secretario, dos escrutadores y tres suplentes generales. El procedimiento observado para su designación y capacitación, depende de la confiabilidad y desempeño que den durante la jornada electoral, aunque se verá más ampliamente en el tercer capítulo.

El procedimiento para integrar las mesas directivas de casilla se da en las siguientes etapas (Manual de Estrategia de Capacitación Electoral 1997):

1. Primer sorteo de ciudadanos insaculados (enero).
2. Primera insaculación de ciudadanos (1° al 20 de marzo).
3. Procedimiento para la entrega de cartas - notificación y calendario de cursos.
4. Primera etapa de capacitación electoral a ciudadanos seleccionados por sorteo (del 21 de marzo al 30 de abril).
5. Segunda insaculación (del 8 al 14 de mayo).
6. Integración de las mesas directivas de casilla.
7. Notificación a los integrantes de las mesas directivas de casilla y toma de protesta.
8. segunda etapa de capacitación electoral a funcionarios de casilla (CECEEC. 1997; p. 23).

Con el objetivo de optimizar el desempeño de los grupos participantes en el proceso electoral, la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación

Cívica, ha diseñado el procedimiento de capacitación de cada uno de ellos. Estos se ubican en el esquema de capacitación de "cascada" señalado en páginas anteriores, y como se explicó, establece el flujo descendente para impartir la capacitación y así alcanzar la preparación de los diferentes actores que intervienen en el proceso electoral.

Es por eso que en primera instancia, se toma como base la preparación de los vocales de Capacitación Electoral y Educación Cívica de las juntas Locales y Distritales Ejecutivas, para avanzar a la preparación de los diferentes grupos involucrados en las tareas del Instituto.

II . 4 CONSIDERACIONES SOBRE LOS AVANCES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN CÍVICA DE 1991 A 1997.

La Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del IFE, para llevar a cabo todos sus objetivos, ha preparado y mejorado a través del tiempo, materiales que permiten una capacitación adecuada a quienes resulten sorteados, además de poder educar cívicamente a todos los ciudadanos sobre el funcionamiento concreto de la responsabilidad de una casilla.

Adicionalmente, se transmiten por radio y televisión nacional, mensajes con la programación de los cursos de capacitación. Se ha considerado que estos mensajes tienen un efectivo impacto en la población, porque se indica cómo se recibe el voto, cómo se cuenta, cómo se asegura y garantiza su libertad, secreto, transparencia y efectividad.

Para el trabajo de capacitación electoral no se ha necesitado de la asesoría de ningún organismo extranjero, de compañías mexicanas, el trabajo de diseño de los programas de capacitación y materiales, es un trabajo que realiza internamente el IFE, que se realiza con su personal y de que básicamente está encargada la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Cabe destacar que desde 1991, uno de los logros de la capacitación electoral fue el instrumentar una estrategia de capacitación electoral a nivel

general en poco tiempo. El IFE se creó en octubre de 1990, con el compromiso de organizar las elecciones de 1991; un importante número de funcionarios del Instituto se incorporó a finales de 1990 y principios de 1991, por lo que se tenía la presión de llevar a cabo la capacitación electoral, preparar materiales electorales e instructivos electorales.

El logro de la capacitación electoral en 1991, fue el lograr una respuesta de la ciudadanía lo bastante amplia para integrar las mesas directivas de casilla, y poder realizar un programa de capacitación que tuvo poco tiempo de preparación, pero esto no significó que su nivel de profesionalismo fuera deficiente.

Para 1994, el IFE se encargó de aplicar disposiciones legales en materia electoral, se ajustaron contenidos de la capacitación electoral, de los materiales electorales, de los procedimientos electorales a las disposiciones de la reforma electoral de 1993; por lo que se puede decir que en este sentido, la estrategia de capacitación fue una estrategia que ha tratado de aplicar las disposiciones legales rápidamente y con precisión en materia de capacitación electoral.

Toda la estrategia de capacitación de los cursos ha sido llevada en el marco de los cursos ha sido llevada en el marco de la reforma electoral, con una mecánica consistente en que todos los materiales de capacitación y educación cívica, sean analizados por una comisión especial conformada con los representantes de los partidos políticos nacionales.

Esta comisión especial presenta sus observaciones, comentarios, sugerencias, y con ellas, se adecuan las propuestas para que posteriormente se proceda a la impresión de los materiales. Después del 21 de agosto, se inició un análisis del proceso de capacitación aplicado en 1994 para integrar una memoria de sus alcances, limitaciones, resultados positivos y negativos, y así proceder a las adecuaciones para 1997.

En los años intermedios del proceso electoral, el trabajo de capacitación se intensifica hacia el interior del Instituto sin descuidar el trabajo hacia la ciudadanía, informándole sobre las innovaciones en materia electoral. Es importante señalar finalmente, en este capítulo, los grandes alcances que ha obtenido el IFE al destinar sus recursos en el diseño de programas de capacitación y en la elaboración de los materiales para motivar la participación del ciudadano.

CAPÍTULO III - LA CAPACITACIÓN DIRIGIDA A LA CIUDADANÍA QUE PARTICIPA EN LAS ELECCIONES FEDERALES 1991 – 1997

III. 1 - LOS OBSERVADORES ELECTORALES.

En el año de 1994, se contó por primera vez con la presencia de observadores electorales debidamente acreditados que presenciaron el desarrollo de la jornada electoral, por lo que debían de contar con la información necesaria y adecuada para su desempeño.

Los observadores electorales debían de conocer las actividades de todos aquellos que intervienen en la organización de las elecciones, y las faltas o los delitos electoral que pudieran cometer los que participan en el proceso. Se podía ser observador electoral siempre u cuando cumplieran con lo siguiente (DECEEC. 1997; p. 32):

- a) Obtener su acreditación ante la autoridad electoral.
- b) Solicitud de registro para participar como observadores electorales.
- c) Asistir a los cursos impartidos por el Instituto Federal Electoral.

Una vez cumplidos los requisitos, los ciudadanos que soliciten su acreditación como observadores electorales, deben abstenerse de lo siguiente:

1. Sustituir u obstaculizar a las autoridades electorales en el ejercicio de sus funciones e interferir en el desarrollo de las mismas.
2. Hacer proselitismo o manifestarse a favor de algún partido político o candidato.
3. Externar ofensas o difamaciones en contra de instituciones, autoridades electorales , candidato o partido político alguno.
4. Declarar el triunfo de algún partido político o candidato. (DECEEC; 1997, p. 36)

Si no cumplen, los presidentes de las mesas directivas de casilla podrán aplicar las medidas que establece el artículo 220, párrafo 1, del Código.

Por otro lado, la observación electoral podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la República Mexicana. Los observadores electorales podrán presentarse el día de las elecciones con sus acreditaciones y gafetes, en una o varias casillas, así como en el local del Consejo Distrital correspondientes, pudiendo observar los siguientes actos (DECEEC; 1997, p. 42):

1. Instalación de casillas.
2. Desarrollo de la votación.
3. Escrutinio y cómputo de la votación en la casilla.
4. Fijación de los resultados en el exterior de la casilla.

5. Clausura de la casilla.
6. Lectura en voz alta de los resultados en el Consejo Distrital.
7. Recepción de escritos de incidencias y protestas.

Los observadores electorales pueden presentar ante la autoridad electoral un informe, pero estos informes no pueden tratarse de opiniones o conclusiones de los observadores, que en ningún caso tendrá efectos jurídicos sobre el proceso electoral y los resultados.

III . 1. 1 - CAPACITACIÓN A LOS OBSERVADORES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DE 1994.

Para el proceso electoral federal de 1994, se elaboró una guía de capacitación enfocada a capacitar a los ciudadanos que solicitaron su acreditación como observadores electorales. Se elaboraron guías, técnicas y materiales didácticos para que los capacitadores pudieran llevar a cabo su capacitación hacia los futuros observadores electorales.

De acuerdo con el Consejo General del Instituto Federal Electoral, se establecieron lineamientos para la acreditación y desarrollo de los ciudadanos que actuaron como observadores electorales durante la jornada electoral federal de 1994, conforme a lo establecido en el artículo 3 del COFIPE, donde es derecho exclusivo de los ciudadanos mexicanos participar como observadores de las actividades electorales durante los comicios, en la forma y términos que determine el Consejo General del IFE.

Los ciudadanos mexicanos que deseen participar como observadores electorales, deben solicitar su acreditación ante la Junta Local Ejecutiva que corresponda a su domicilio, que le dará su acreditación conforme al artículo 100, párrafo 1, inciso g del COFIPE.

Los presidentes de los Consejos Locales deben de llevar un registro de los ciudadanos que hayan presentado su solicitud para participar como observadores electorales, de acuerdo a la información que les proporcionen la Junta Local Ejecutiva correspondiente. Se deben de establecer plazos y mecanismos para la oportuna acreditación de los observadores, así como también los lineamientos que norman las actividades de observación electoral, para garantizar eficacia, un mejor desarrollo de las actividades de los observadores, así como poder obtener apoyos para cumplir sus tareas.

Para poder llevar a cabo los cursos de capacitación a los solicitantes de acreditación como observadores electorales en los comicios de 1994, el Consejo General del IFE puso en curso el Acuerdo por el que se expiden "Lineamientos para la acreditación y desarrollo de las actividades de los ciudadanos mexicanos que actuarán como observadores electorales durante la Jornada Electoral Federal de 1994". Dicho Acuerdo estableció que las Juntas Ejecutivas debían convocar a los solicitantes que cumplan con los requisitos legales, a través de las Juntas Distritales Ejecutivas, al curso de capacitación.

La encargada de elaborar los programas de capacitación para los observadores electorales, es la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, además de supervisar el cumplimiento de los programas de capacitación electoral.

Los cursos que impartió el IFE estuvieron a cargo de las Juntas Locales Ejecutivas, o por las Juntas Distritales Ejecutivas, estableciéndose fechas y horarios de los cursos, de manera que resulten accesibles a los ciudadanos solicitantes. Para poder encontrar los centros de capacitación, las Juntas Distritales se encargaron de notificar a las organizaciones de observadores que solicitaron su acreditación, además de publicar en los diarios, la ubicación y los horarios de los lugares donde se decidió impartir la capacitación.

Las Juntas Locales extendieron a los solicitantes que cumplieron con el curso, un documento donde se comprueba que se tomó el curso, y este documento se integra al expediente para expedir la acreditación correspondiente. Las Juntas Distritales Ejecutivas remiten a la Junta Local correspondiente, las listas de ciudadanos que asistieron al curso.

Por otro lado, en cuanto a observadores electorales, tenemos el caso de los cursos que imparten las organizaciones de observadores; estas organizaciones realizaron sus cursos entre el 2 de mayo y el 5 de agosto de 1994, supervisados por personal del IFE. Las organizaciones de observadores dan aviso a la Junta Local Ejecutiva correspondiente a su domicilio o donde solicitaron la acreditación de sus miembros, con cinco días de anticipación a la fecha en que se realizó el curso, para que la Junta mande a un representante que verifique el desarrollo del curso.

Los cursos que impartan las organizaciones de observadores, debieron haber incluido las disposiciones que estaban establecidas en la "Guía para el Curso de Observadores Electorales", en lo referente a duración, contenidos y desarrollo, y contar con por lo menos diez participantes que cumplen con la acreditación de la Junta Local Ejecutiva correspondiente. Los cursos que impartan las organizaciones pudieron ser impartidos en cualquier instalación pública o privada, siempre y cuando que no sea de carácter público o religioso.

En cuanto al contenido de los cursos y su duración, ya sean los que fueron impartidos por el IFE o los que desarrollaron las organizaciones de observadores, deben de abordar los siguientes temas:

1. Instituto Federal Electoral. Estructura y funciones.
2. Actos preparatorios del proceso electoral.
3. Integración y funcionamiento de las mesas directivas de casilla y desarrollo de la jornada electoral.
4. Faltas y sanciones administrativas. Los delitos electorales.
5. Derechos y obligaciones de los observadores electorales.

III . 1. 2. CAPACITACIÓN A LOS OBSERVADORES ELECTORALES EN LOS COMICIOS DE 1997.

Partiendo de la participación de los ciudadanos que participaron como observadores electorales en los comicios de 1994, las técnicas de enseñanza de 1997 son diferentes a las propuestas para la capacitación de otros grupos, ya que las razones que tienen los observadores electorales para conocer lo que atañe al desarrollo de la jornada electoral son diferentes a las de otros capacitados. Lo que se utilizó para 1997, son técnicas de enseñanza que propician una participación activa, con el fin de que las actividades de aprendizaje fueran útiles para el capacitado y por el capacitador.

Se prepararon apoyos didácticos que fueron los siguientes:

1. Guía didáctica para el curso a observadores electorales.
2. Guía temática de los observadores electorales.
3. Juego de 10 carteles sobre la jornada electoral.
4. Trípticos: la mesa directiva de casilla, los observadores electorales y los partidos políticos. (DECEEC. 1997; p. 7)

Las razones de los observadores electorales para participar en las elecciones son específicas, en su mayoría conocen el tema, ya que han participado en otras elecciones.

- Técnicas de enseñanza:

1. Expositiva: Tiene como propósito transmitir oralmente conocimientos y experiencias bien estructuradas en un tiempo determinado.
2. Lluvia de ideas: Consiste en permitir la libre expresión de las ideas, sin restricciones o limitaciones, con el propósito de producir el mayor número de datos, opiniones o soluciones sobre algún tema.
3. Corrillos o trabajos en equipo: Promover la participación activa y obtener en poco tiempo las opiniones de todos los integrantes del grupo.
4. Lectura concentrada: Consiste en la lectura alternada por los participantes de un documento o tema, con la dirección y comentarios por parte del instructor.

III . 2 CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS EN LOS COMICIOS DE 1991.

Una de las innovaciones que presentó el COFIPE fue el nombramiento de los funcionarios de casilla mediante la insaculación de ciudadanos insaculados, esto con el fin de darle legalidad y legitimidad al proceso electoral. Para llevar a cabo la insaculación y nombramiento de funcionarios de casilla. El COFIPE dispuso de algunas medidas: en abril de 1991 las Juntas Distritales Ejecutivas eligieron por sorteo al 20% de los ciudadanos inscritos en las listas nominales de cada sección electoral, sin que el número de seleccionados fuera menos a 50. Estas personas deben de estar inscritas en el Registro Federal de Electores, tener credencial para votar, estar en ejercicio de sus derechos políticos, no tener cargo partidista, saber leer y escribir, y no tener más de 70 años (Memorias de la Elección de 1991. 1991; p. 289).

El número de ciudadanos seleccionados por sorteo fue de 5.530.475, lo que era un 13.99% de un padrón que hasta el 20 de mayo contaba con 39.517.979 ciudadanos (Memoria de la Elección de 1991. 1991; 291). A pesar de que no se logró el 20% previsto, puede decirse que fue un resultado aceptable, a pesar de ser desigual en cada entidad. Sin embargo, se contaba con un número suficiente de ciudadanos insaculados para integrar las mesas directivas de casilla, pero había que ver cuántos de los insaculados cumplían con los requisitos para ser funcionarios de casilla y cuántos asistirían a los cursos de capacitación.

Al contarse con los posibles funcionarios de casilla, antes de darles sus nombramientos se debía saber si contaban con los requisitos legales para ser designados, por lo tanto, faltaba capacitarlos para que desarrollaran sus funciones con pleno conocimiento.

Para la capacitación electoral se elaboran documentos y materiales didácticos por parte de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que contenía la estrategia a seguir. Dichos materiales los hicieron con el fin de que las personas de diferentes características los comprendieran.

La capacitación de los ciudadanos insaculados se diseñó siguiendo tres modalidades de capacitación: la interpersonal, la autodidáctica y otra "a distancia"; las dos últimas habían comenzado casi al mismo tiempo que se terminaba la insaculación. La capacitación autodidáctica consistió en leer el tríptico anexo a la carta de notificación de su insaculación enviada a los ciudadanos, en dicho tríptico se señalaban las atribuciones del funcionario de casilla y organización y composición de la mesa directiva, describiéndose las fases de la jornada electoral y las tareas.

La capacitación a distancia consistió en la reiterada transmisión de un programa de cinco minutos en tres canales televisivos de cobertura nacional. Entre el 23 de mayo y el 25 de junio se emitió dicho programa; se transmitieron

también cápsulas de 30 segundos, cada una en los mismos canales a diferentes horas (Gobiernos. 1994; p. 32).

Este tipo de capacitación tuvo efectos positivos, porque a pesar de estar dirigida a un sector específico de la población, con la cobertura que se le dio en radio y en televisión, tuvo influencia sobre un público muy amplio y diverso, y se contribuyó a sensibilizarlo y educarlo en sus derechos y obligaciones político - electorales.

Por último se tuvo la modalidad interpersonal, que consistió en impartir un curso de 2 horas a cargo de los capacitadores. Los cursos fueron del 23 de mayo al 7 de julio, impartidos en 4.879 locales, de lunes a sábado en dos horarios, uno de 16:00 18:00 horas y el otro de 18:00 a 20:00 horas. Los domingos el horario era de 10:00 a 12:00 horas y de 12:00 a 14:00 horas; en este proceso de capacitación interpersonal, se atendió a 1.092.579 ciudadanos insaculados (Memorias de la Elección de 1991. 1991; p. 297).

Al finalizar los cursos, se evaluó a los capacitados para determinar si cumplían con los requisitos de ley para ser funcionarios de casilla, y otra, donde se establecía su aprovechamiento durante la capacitación; 890.676 ciudadanos insaculados resultaron aptos para ser funcionarios de casilla, pero esto no fue homogéneo en todos los distritos, por lo que se hizo un cambio de estrategia de capacitación en la que los capacitadores acudieron a los domicilios de los

insaculados para instruirlos y capacitarlos en su casa, esta capacitación se llamó domiciliaria; con estas estrategia se elevó el número de ciudadanos aptos para ser funcionarios de casilla y acercar al personal del Instituto a la ciudadanía.

La capacitación a los ciudadanos insaculados abordó los contenidos de modo general, se dio una visión de conjunto de las atribuciones de los funcionarios de casilla y de las actividades que desempeñarían en la jornada electoral. La primera etapa permitió que se organizara una segunda etapa de capacitación con la que se estudiarían con más detalle los contenidos de la jornada electoral.

III . 2 . 1 CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS EN LOS COMICIOS DE 1994.

En este proceso electoral se siguió la línea de la doble insaculación de los ciudadanos que integraron las mesas directivas de casilla. La primera insaculación se realizó el 28 de febrero de 1994, donde las Juntas Distritales Ejecutivas se encargaron de insacular de las listas nominales a un 15% de cada sección electoral; a estos ciudadanos se les impartió un curso del 1º al 31 de mayo. Al término de dicho curso se acreditó la asistencia de los ciudadanos, y entre el 1º y el 30 de junio, las Juntas Distritales Ejecutivas integraron una relación de los ciudadanos que al recibir la capacitación correspondiente, fueron física y legalmente aptos para ser funcionarios de las mesas directivas de casilla.

En la segunda insaculación el procedimiento fue el siguiente: los vocales ejecutivos de las Juntas Distritales Ejecutivas convocaron a sesión a los miembros del consejo para insacular a los ciudadanos que definitivamente integraron las mesas directivas de casilla. Para hacerlo, se sortearon las 29 letras del alfabeto, obteniéndose una letra, a partir de la cual se seleccionó a los ciudadanos cuyo primer apellido coincidiera con dicha letra. Si no es suficiente el número de ciudadanos cuyo primer apellido comenzó con dicha letra, por lo que se utilizarían las letras subsecuentes.

Concluido este procedimiento, la lista de los ciudadanos doblemente insaculados se enviará a la Junta Distrital Ejecutiva; el listado es procesado a más tardar al día siguiente a la fecha en que se concluya la insaculación, y posteriormente será cotejado con el documento marcado utilizado por el Consejo Distrital en su sesión de segunda insaculación.

La capacitación se realizará en el mes de mayo en dos modalidades, la capacitación en aula (centros fijos y semifijos) y la capacitación a domicilio (si se detecta una baja en la asistencia a los cursos). Los elementos serán las cartas descriptivas, en las que se define lo que se pretende lograr y cómo se hará.

Se utilizaron otros instrumentos, como lo son las técnicas didácticas, que son herramientas para lograr los objetivos de aprendizaje, y la evaluación, que sirve para saber quienes son aptos. Esta capacitación consiste en dar a conocer a los capacitados los aspectos generales de la jornada electoral.

III . 2 . 2 CAPACITACIÓN A LOS CIUDADANOS INSACULADOS EN LOS COMICIOS DE 1997.

Se elaboró una guía con el fin de primero, explicar a grandes rasgos los temas para despertar el interés del participante, en las segundas, se desarrollaron más detalladamente los temas para reforzar los conocimientos. Se tuvo que, por parte del capacitador, propiciar una participación activa por medio de 10 carteles explicativos que hablaban de las principales puntos de cada uno de los puntos de la jornada electoral.

Como se puede ver, las técnicas no variaban mucho de un año a otro, se conservaba la esencia de informar a los capacitados, de los aspectos generales de lo que es la jornada electoral, esto es, una especie de introducción para aquellos que finalmente fueran seleccionados como los definitivos funcionarios de las mesas directivas de casilla.

III. 2 . 3 CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA.

La capacitación a los funcionarios de casilla es la segunda etapa de la capacitación electoral. Los ciudadanos designados como funcionarios de casilla, han sido capacitados previamente, y asistirán al curso para ampliar sus conocimientos acerca de las funciones específicas, los documentos y los materiales, así como los procedimientos electorales que integran la jornada electoral.

Este curso se llevó a cabo para desarrollar temas que no fueron lo suficientemente abordados en el primer curso de capacitación. Aquí, se aprende el llenado y uso de los documentos electorales; el procedimiento para el escrutinio y cómputo de la votación, así como la integración de los expedientes de casilla y del paquete electoral, son la temática principal a desarrollar en este curso.

III . 2. 4 CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN LOS COMICIOS DE 1991.

En la capacitación a funcionarios de casilla en 1991, además de utilizarse los materiales empleados en la primera etapa, se elaboró una guía didáctica para los capacitadores y una guía de casilla para los funcionarios.

Lo que se buscó con la guía de casilla, fue elaborar un instructivo en donde se indicaban las atribuciones y responsabilidades de los funcionarios de casilla de acuerdo con la ley, este documento sirvió propiamente de consulta a los funcionarios en la jornada electoral, además de transmitir la capacitación.

Para poder capacitar a los funcionarios de casilla, se recontrató a 1.500 capacitadores de los 6000 que ya se habían contratado. Esta segunda etapa de capacitación duró del 25 de julio al 16 de agosto, y en ella se capacitó a todos los presidentes y secretarios propietarios de casilla.

III . 2. 5 CAPACITACIÓN A LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN LOS COMICIOS DE 1994.

Para poder cumplir con esta segunda etapa en los comicios de 1994, se elaboraron ejemplares tamaño cartel de las actas a utilizar en las casillas, que sirvieron para explicar su llenado. El procedimiento para hacerlo, así como los aspectos relacionados con los otros dos temas referidos, se explican en un documento denominado Guía de Casilla. En él se incluyen los procedimientos y documentos que los funcionarios de casilla deberán conocer para desempeñar adecuadamente las actividades, por lo tanto, a cada capacitado se le dará una Guía de Casilla.

De manera adicional, se usó en la capacitación de los funcionarios de casilla, dependiendo de la modalidad de que se trate, el tríptico "Qué es una casilla electoral", el juego de carteles explicativos de la Jornada Electoral, y materiales video grabados. Con la Guía didáctica lo que se pretende es que el capacitador cumpla con sus tareas, apegándose a los temas y al orden de la exposición.

1. Directrices de la capacitación electoral.

Para establecer las directrices de los ciudadanos que han sido nombrados funcionarios de las mesas directivas de casilla, debe partirse de las siguientes consideraciones:

1. La logística para la capacitación electoral debe modificarse, ya que no se acudirá a la ciudadanía seleccionada por sorteo para atender a quienes asistan a los cursos de manera genérica, sino que se deberá localizar específicamente a los ciudadanos nombrados en las colonias, municipios y poblados específicos en que residan.
2. En la primera etapa en donde se capacitó a los ciudadanos seleccionados por sorteo, los contenidos de capacitación se definieron para poder introducir a dichos ciudadanos en el conocimiento general de las que serían sus atribuciones en caso de que fueran designados funcionarios de casilla. Para la segunda etapa, el diseño de los contenidos y técnicas obedece a la necesidad de conseguir que los funcionarios de casilla conozcan detalladamente el manejo de la documentación y los materiales electorales, así como los procedimientos específicos y sus atribuciones de ley, que configuran el desarrollo de la Jornada Electoral.

Para capacitar a los funcionarios de casilla, se debe privilegiar el contenido práctico de los cursos, dando mayor énfasis al manejo de la documentación y los materiales electorales; se debe dar atención al procedimiento para hacer el

escrutinio y cómputo de la votación, así como el integrar los expedientes electorales.

Los instrumentos electorales y los materiales didácticos que se prepararon para la segunda etapa, se enfocaron a lo siguiente: privilegiar el manejo de la documentación y de los materiales electorales, e introducir en la enseñanza los procedimientos para realizar el escrutinio cómputo para integrar los expedientes electorales.

El programa se realizó por medio del sistema de capacitación interpersonal y en aulas. Para ambos casos se buscó que la capacitación fuera grupal y no individualizada. Se tuvo en cuenta que la capacitación interpersonal es la que se realiza a través de la relación maestro - alumno, mediante la cual se enriquece el proceso de enseñanza - aprendizaje, a la vez que existe una retroalimentación; para realizar esta capacitación, se hizo mediante los siguientes pasos (Guía para el curso a funcionarios de casilla. 1994; p. 8):

1. Capacitación en centros fijos: Se recomienda utilizar los centros fijos promoviendo la asistencia de los capacitados a los lugares en que se haya determinado, mediante la notificación directa, eventualmente puede complementarse con la capacitación itinerante.

2. Capacitación itinerante: Esta capacitación se realizó con dos variantes:

- a) *Capacitación domiciliaria: En esta etapa se realiza como capacitación grupal. Se concertó con los presidentes de las mesas directivas de casilla, que contribuyeran a reunir a los demás miembros de la mesa directiva con el propósito de recibir juntos la capacitación. Se llevaron a cabo estos cursos en los locales que acordaron los capacitadores con los funcionarios.*
- b) *Capacitación itinerante en aulas: Se llevó a cabo en los centros de capacitación que tenían un funcionamiento temporal. Se tomó en cuenta que los centros quedaran equidistantes a varias secciones electorales, para poder atender a los funcionarios de las casillas que se instalarán en dichas secciones.*

Los cursos se desarrollaron en los centros fijos, para integrar los grupos de capacitados que se integrarán en función de la invitación que se entregó con el nombramiento del ciudadano.

Los ciudadanos que no pudieron asistir a los centros fijos, se capacitaron en forma itinerante. Para desarrollar los temas, se dispuso de un total de tres horas, que ocuparon en tiempo total destinado al curso que se impartió en una sola sesión.

- Cartas descriptivas.

Con el fin de dar apoyo a la labor de instrucción del capacitador, se han elaborado cartas descriptivas, donde se precisan los alcances de la capacitación y la forma en que se impartirá el curso. En dichas cartas, se define el objetivo a lograr, los temas, las técnicas didácticas (simulacros y ejercicios) y los materiales de apoyo que se sugieren. Las cartas descriptivas, los materiales y las técnicas didácticas no son instrumentos rígidos, por lo que dependiendo de las características de cada grupo y de las condiciones en que se impartan los cursos, se podrán adecuar.

a) Técnicas didácticas: Son los medios en que se apoya el capacitador para lograr el objetivo del curso y propiciar el interés del tema, facilitando el aprendizaje. Se usan algunas técnicas para el trabajo en aula, entre las que están: la generalización en la detección de las necesidades, la heterogeneidad de los grupos y la duración de los cursos. A continuación numeraré las técnicas didácticas:

1. Exposición - interactiva.
2. Lectura comentada.
3. Trabajo en equipo.
4. Estudio de casos.
5. Demostrativa.
6. Simulacro.
7. Audiovisual.

b) **Materiales didácticos:** A partir del tipo de materiales didácticos, las cartas se clasifican en dos modalidades: para la capacitación con apoyo de materiales impresos y audiovisuales y para la capacitación de exposición:

1. Guía de casilla.
2. Tríptico "Qué es una casilla electoral".
3. Video grabación "La jornada electoral".
4. Juego de carteles sobre la jornada electoral.
5. Actas de la jornada electoral y de escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones (tamaño cartel).
6. Acordeón electoral (sólo como material de apoyo para el simulacro, puesto que se utilizará como material de consulta en las casillas).

Antes de iniciar la sesión de capacitación, se revisará el material que se va a utilizar y poner en orden el material en el orden en que serán utilizados. Durante el desarrollo de la exposición, se invita a los capacitados a participar y a preguntar. Se debe de hacer a un lado cualquier tipo de simpatía o antipatía hacia cualquier partido político o candidato. No se deben de emitir juicios personales. El capacitador debe apegarse al contenido de la guía de casilla. En la guía de casilla, algunos temas están sintetizados en cuadros.

El capacitador, dependiendo del tamaño del grupo, pedirá la colaboración voluntaria para representar los actos que se realizarán durante la jornada electoral de la siguiente manera:

- Cuatro participantes para integrar la mesa directiva de casilla.
- Un participante como observador electoral.
- Un participante como representante de partido político para la casilla y otro como representante general.
- Un participante como funcionario del PREP.
- Un participante como presidente del Consejo Distrital.
- Un participante como notario, los demás miembros del grupo participarán como electores que acuden a votar. (Guía para el curso a funcionarios de casilla. 1994; p. 47).

Los voluntarios formarán un equipo para que preparen el simulacro, proporcionándoles los datos necesarios para llenar las actas (estos deberán apegarse a la realidad del distrito). Así mismo, el instructor preparará los materiales necesarios para el simulacro, procurando que se acerquen lo más posible a los que se usarán en la realidad.

De ser necesario, se puede consultar la Guía de Casilla y el Acordeón Electoral, para incluir en el simulacro sucesos extraordinarios que pudieran presentarse en el funcionamiento de la casilla durante la Jornada Electoral. Por

último, mencionaré las actividades que en los comicios de 1994 debían realizar cada uno de los integrantes de la mesa directiva de casilla el día de la jornada electoral:

- El Presidente:

1. Recibe del Consejo Distrital la documentación y los materiales electorales.
2. Solicita al elector su credencial para votar con fotografía.
3. Entrega a cada elector las boletas que le correspondan.
4. Mantiene el orden en la casilla y en sus inmediaciones, con el auxilio de la fuerza pública si es necesario.
5. Practica con el auxilio del secretario y de los dos escrutadores, y ante los representantes de los partidos políticos y de los observadores electorales, el escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones.
6. Publica en el exterior de la casilla los resultados de las elecciones.
7. Turna oportunamente al Consejo Distrital el paquete con los expedientes de casilla y el sobre café con letras blancas del programa de resultados electorales preliminares (PREP).

- El Secretario:

1. Levanta las actas de casilla y entrega, después de clausurada esta, copia a cada uno de los representantes de los partidos políticos presentes.
2. Cuenta, durante la instalación de la casilla, las boletas recibidas para la elección.

3. Comprueba que el nombre del elector aparezca en lista nominal.
4. Recibe los escritos de protesta que le presenten los representantes de los partidos políticos y firma de recibido.
5. Inutiliza, una vez que se ha cerrado la votación, las boletas sobrantes con dos rayas diagonales hechas con tinta.

- Primer escrutador:

- Cuenta en la lista nominal el número de electores que votaron.

- Segundo escrutador:

- Cuenta la cantidad de boletas extraídas de cada urna.

- Ambos escrutadores:

- En presencia del presidente, clasifican las boletas para determinar el número de votos válidos emitidos en favor de cada uno de los partidos políticos o candidatos y el número de votos válidos.

- Representante del PREP:

- Recibe el sobre café con letras blancas del Consejo Distrital.

- Presidente del Consejo Distrital:

- Recibe el paquete de casilla en el Consejo Distrital.

III . 2. 6 CAPACITACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE CASILLA EN LOS COMICIOS DE 1997.

La capacitación de 1997 tuvo dos modalidades, la capacitación en centros fijos, que se llevó a cabo en lugares previamente establecidos (escuelas, auditorios) del 19 de mayo al 5 de julio; y la capacitación itinerante con dos variantes, la capacitación domiciliaria (se solicitó a los presidentes de casilla reunir a los demás miembros de cada mesa directiva de casilla, para recibir juntos la capacitación, igual que en los comicios de 1994); y la capacitación en centros semifijos (aulas instaladas temporalmente), para los que no puedan asistir a los centros fijos de capacitación.

Se realizaron técnicas de enseñanza para que el capacitador las emplease adecuadamente con el objeto de integrar a cada participante, y fueron la expositiva (transmite de manera oral los conocimientos); la interrogativa (para conocer el nivel de conocimiento que tienen los participantes de un tema determinado); la demostrativa (muestra de forma práctica la realización de una actividad o procedimiento específico); y la de simulacro (se practicó para reafirmar los conocimientos teóricos recibidos).

También se contó con apoyos didácticos, con el fin de practicar para sustituir la realidad para propiciar el aprendizaje significativo, se elaboraron, para facilitar la labor del capacitador, la Guía de Casilla, Cuaderno de Ejercicios, el

Acta de la Jornada Electoral y la de escrutinio y cómputo, y el listado de verificación. El empleo de dichos materiales se detalla en las cartas descriptivas, que son el recurso con el que cuenta el capacitador para realizar su trabajo, pues hablan de actos que definen los objetivos a desarrollar por los participantes.

CONCLUSIONES

A modo de conclusión, me parece que al analizar el texto en su totalidad, hecho un todo, sin lo que implica el trabajo en borradores, notas, cuadros, me resulta increíble ver cómo en casi 70 cuartillas ha sido posible hacer un compendio de los procesos de capacitación electorales.

Puede a veces resultar repetitivo en algunos aspectos, pero es importante analizar todos los aspectos de la capacitación completamente, de qué manera han ido cambiando, adecuándose a las nuevas necesidades de una sociedad que exige cada vez mayor legitimidad a sus instituciones, y está más pendiente de su actuación debido a la gran cantidad de información que recibe.

Mis hipótesis no las he refutado, sigo pensando que la capacitación electoral a coadyuvado a darle legalidad y legitimidad a las elecciones, porque implica la actuación conjunta de las instituciones y la sociedad; además, el IFE no se ha dejado de renovar, sigue su intensa campaña de educación electoral a través de los principales medios electrónicos (esa es una de las modalidades de la capacitación desde sus inicios), haciendo que cada vez más las personas se interesen, reduciendo el grado de abstencionismo, o esa apatía que significaba para algunos participar como funcionario de casilla o el simple hecho de asistir a los cursos.

Los números han crecido, la población se ha educado, así que pienso que uno de los objetivos fundamentales de la capacitación electoral se ha cumplido, se ha podido llegar a una de las metas, y las demás se han ido cumpliendo. Creo que es una labor que no ha terminado, más bien ha comenzado por un muy buen camino.

BIBLIO - HEMEROGRAFIA

- CRESPO, José Antonio. Elecciones y democracia. IFE, 1997.
- SARTORI, Giovanni. Partidos y sistemas de partidos. Alianza Universidad, 1994.
- VALDÉS, Leonardo Sistemas electorales y de partidos. IFE, 1997.
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Editorial Alco, 1999.
- Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. IFE, 1996.
- WOLDENBERG, José. Sistemas políticos, partidos y elecciones. Editorial Trazos, 1993.
- Revista Gobiernos. Junio - julio, 1994. México, D. F.
- NUÑEZ, Arturo. El nuevo sistema electoral mexicano. FCE, 1991.
- VILLANUEVA, Ernesto. Autonomía electoral en Iberoamérica. FCE, 1990.
- Manual de Estrategia de Capacitación Electoral 1997. Instituto Federal Electoral. Enero de 1997.
- Memorias de la Elección de 1991. Instituto Federal Electoral. 1991.
- Manual para la integración de mesas receptoras de votos. IFE, 1997.
- Instructivo para la segundo insaculación y la designación de los funcionarios de las mesas directivas de casilla. Instituto Federal Electoral. 1994.
- Guía didáctica para el curso a ciudadanos seleccionados por sorteo. Instituto Federal Electoral. 1994.
- Guía didáctica para el curso a ciudadanos seleccionados por sorteo. Instituto Federal Electoral. 1997.

Guía didáctica para el curso a funcionarios de casilla. Instituto Federal Electoral.
1994.

Guía didáctica para el curso a funcionarios de casilla. Instituto Federal Electoral.
1997.

Guía didáctica para el curso a observadores electorales. Instituto Federal
Electoral. 1994.

Guía didáctica para el curso a observadores electorales. Instituto Federal
Electoral. 1997.